



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00220-00

En el proceso ordinario laboral promovido por HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOSA en contra de ESTRUMECAD S.A.S., en atención a la solicitud arribada al despacho el día 08 de agosto del corriente, a través de la cual solicita el apoderado de la parte demandante la entrega de los dineros que reposen en el presente proceso, el Despacho procedió a consultar en el Portal del Banco Agrario, encontrando que, en efecto, se encuentra a disposición del demandante los siguientes los títulos:

N° 413590000622185 por valor de \$ 180.655,00
N° 413590000622186 por valor de \$ 867.149,00
N° 413590000622187 por valor de \$ 5.000.000,00
N° 413590000622394 por valor de \$ 6.381.333,00

Para un total de \$ 12.429.137,00, suma que corresponde al valor de la condena y costas del proceso.

En tal sentido, se dispone su entrega al demandante el señor HÉCTOR DE JESÚS RAMÍREZ ESPINOSA identificado con la CC. 70.547.865, en virtud a la solicitud de su apoderado, pudiendo en tal sentido acudir a la Sede de Envigado del Banco Agrario luego de transcurridos dos (2) días hábiles a partir de la publicación de esta decisión por Estados para el retiro del dinero.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138

Hoy 18 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84230d84d189ab324c7124f87e7380740f1a3c79ddb655162e81e3a0e64b756f**

Documento generado en 17/08/2022 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>